

**RESOLUCIÓN 216-07-CONATEL-2008**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de VICTOR AMHERD PEREZ ROBALINO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de VICTOR AMHERD PEREZ ROBALINO. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
NOMBRE: PEREZ ROBALINO VICTOR AMHERD									
Código SNT: 0995493		Dirección: GUAYAQUIL, CALLE LOS RIOS 3201 - 03 Y ARGENTINA							
Concesión ( X )					Renovación ( )				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 82.22					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 48.08				
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4 - De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	489.76250	495.76250	12.50	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-LOS RIOS	82.22	48.08
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNC0506	AZUAY	CUENCA	CERRO COCHAPAMBA	02°47'30.00"S	79°25'30.81"W			
2	SMB 0938	GUAYAS	GUAYAQUIL	LOS RIOS 3201 Y ARGENTINA	02°12'19.12"S	79°53'57.22"W			
3	SMB 0947	GUAYAS	GUAYAQUIL	CDLA. SAN FELPE MZ 160, VILLA 18	02°08'10.52"S	79°55'33.22"W			
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización				

1	AD49596	4-DIPOLOS	9	320	VERTICAL
2	AY49597	YAGI	10	140.88	VERTICAL
3	AY49598	YAGI	10	142.47	VERTICAL

**ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )**

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCC6919	SNC0506	AD49596	25.00	1,191.46	MOTOROLA CDR-700	

**ESTACIONES FIJAS ( 2 )**

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HCW5227	SMB 0938	AY49597	25.00	MOTOROLA PRO-5100	*
2	HCW5228	SMB 0947	AY49598	25.00	MOTOROLA PRO-5100	*

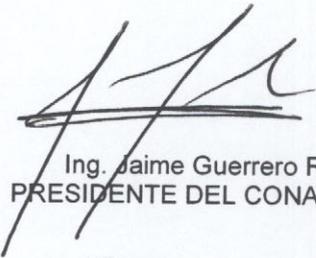
**ESTACIONES MOVILES ( 4 )**

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCW5229	25.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCW5523	25.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCW5524	25.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCW5525	25.00	MOTOROLA PRO-5100								

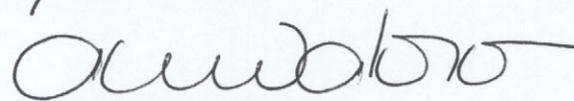
**ESTACIONES PORTATILES ( 6 )**

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCW5526	4.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCW5527	4.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCW5528	4.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCW5529	4.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCW5530	4.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCW5542	4.00	MOTOROLA PRO-5150

Dado en Quito, 29 de Abril de 2008



Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL